



OTROSI
FO-AB-17
19-09-2024
V.03

MODIFICACIÓN No.1 A LA ORDEN DE COMPRAVENTA No. 157010 - CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 Y No. INTERNO 2870 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA KIEL S.A.S

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. INTERNO 2870 DE 2025 MODIFICACIÓN No. 01 DE 2025

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO, identificada con cédula No. 1.032.460.471 expedida en Bogotá, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, identificado con Nit 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para la presente modificación se denominará **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; por una parte, y por la otra, la empresa **KIEL S.A.S** con NIT 901.612.963-2 representada legalmente por **ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.765.279 expedida en Palmira, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley y quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 de 2025 a la Orden de Compra No. 157010 - Contrato de Compraventa SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 y No. INTERNO 2870 de 2025, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1). Que entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y la empresa KIEL S.A.S suscribieron a través de tienda virtual la Orden de Compra No. 157010 - Contrato de Compraventa SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 y No. INTERNO 2870 de 2025, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA DOTACION DE MOBILIARIOS ESCOLARES (CASILLEROS Y PUNTO ECOLOGICOS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS BENEFICIADOS CON LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DE: CHAMEZA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, RECETOR, SABANALARGA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TRINIDAD Y LA SALINA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CORRESPONDIENTE AL SEGMENTO 1 Y ZONA DE ENTREGA 3, con un plazo de ejecución de veinte (20) días, por un valor de Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ocho Pesos con Setenta y Seis Centavos M/CTE. (\$64.942.408,76).*
- 2). Que mediante Acta No. 001 de fecha 22 de diciembre de 2025, entre la supervisora del contrato y el representante legal de la empresa KIEL S.A.S, acordaron dar trámite a la modificación del plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del Contrato de Compraventa SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2023 y No. INTERNO 2870 de 2025 y en la Orden de Compra No. 157010, teniendo en cuenta lo siguiente:



OTROSI

FO-AB-17

19-09-2024

V.03

MODIFICACIÓN No.1 A LA ORDEN DE COMPRAVENTA No. 157010 - CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 Y No. INTERNO 2870 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA KIEL S.A.S

- a) La orden de compra quedo registrada en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano el día 03 de diciembre de 2025 y con fecha de vencimiento 23 de diciembre de 2025.
- b) La empresa contratista termino de allegar los documentos y soportes a la entidad hasta el día 22 de diciembre de 2025, para su correspondiente trámite y aprobación de las respectivas pólizas para la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato.
- c) Que el principio de anualidad presupuestal establece que el año fiscal para el plazo de ejecución de los contratos en el ámbito público, va desde el día 1 de enero al 31 de diciembre.
- d) Mediante Acta 001 de fecha 22 de diciembre de 2025, la supervisora del contrato considero viable la suscripción del modificatorio a la cláusula sexta de la Orden de Compra No. 157010 - Contrato de Compraventa SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015 - 2025 y No. Interno 2870 de 2025, en el sentido de modificar el plazo del contrato hasta el día 30 de diciembre de 2025, es decir un plazo de ejecución de OCHO (08) DIAS.

3). De conformidad con el inciso 2 y 3 del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán modificarse las cláusulas o estipulaciones y condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes para lograr su finalidad, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, y el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

4). De conformidad a los antecedentes mencionados, se hace necesario modificar el plazo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Compraventa SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 y No. INTERNO 2870 de 2025.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la Cláusula Sexta de la Orden de Compra No. 157010 - Contrato de Compraventa SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 y No. INTERNO 2870 de 2025, la cual para sus efectos legales quedará así:

"SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo del contrato será de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio".

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado con este documento.



OTROSI
FO-AB-17
19-09-2024
V.03

MODIFICACIÓN No.1 A LA ORDEN DE COMPRAVENTA No. 157010 - CONTRATO DE COMPRAVENTA SECOP II CAS- OAJ-TVEC-0015-2025 Y No. INTERNO 2870 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA EMPRESA KIEL S.A.S

CLÁUSULA TERCERA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se entiende perfeccionada con la publicación en la plataforma de tienda virtual.

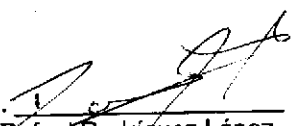
23 DIC 2025

Atentamente.


KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe De La Oficina Asesora Jurídica


ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS
R/L KIEL S.A.S

Reviso. 
Profesional O.A.J

Proyecto. 
Rafael Rodríguez López
Profesional Contratado SED